



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas . . .	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. Id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXI

Viernes 18 de noviembre de 1966

Núm. 138

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 138

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las tenadas de don Antonio Paramio Jesús, señalándose como zona infecta las tenadas de mencionado señor, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Las medidas adoptadas son las determinadas en los artículos 313 al 318, inclusive, capítulo XXXVIII, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 15 de noviembre de 1966.—El Gobernador Civil, Julio Gutiérrez Rubio.

3556

CIRCULAR NÚM. 139

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Clásica y vulgarmente llamada Peste Porcina, en el ganado porcino del término municipal de Aguilar de Campoo y que fue declarada oficialmente con fecha 10 de octubre de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de noviembre de 1966.—El Gobernador Civil, Julio Gutiérrez Rubio.

3558

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, esta Delegación, en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, ha dictado el siguiente ACUERDO, rectificando el perímetro de la zona de concentración parcelaria de HORNILLOS DE CERRATO (Palencia), determinando en el Decreto de 20 de enero de 1966, al solo efecto de comprender dentro del mismo, las siguientes parcelas de la periferia, cuya superficie se extiende en parte, por otros términos municipales.

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
1	94	Torres Cerrato, Marceliano
"	95	Santiago de Bustos, Isabel
"	97	Cea Lobón, Julián
"	102	Río Calzada, Hnos, del
"	103	Vaca Cerrato, Austridiano
2	1	Merino Caballero, Petra y Hnos.
"	196	Balbás Adán, Domingo
"	413	Husillos Rojo, Maximiliano
5	1-a	Torres Cerrato, M.ª Paz
"	69	Cerrato Guijas, Rosolía
"	101	Andrés Sánchez, Agapio
"	102	Manchón Ruifernández, M.ª Paz
"	104	Vaca Guijas, Amalio
7	1-a	Casero Chimeno, Cándido
"	4	Casero Pinto, Manuel y Clementino
"	5	Liras Alonso, Saturnino
"	6	Desconocidos
"	7	Rodríguez, Francisco
"	8	Sáez Valdecañas, Teodomiro
"	9	Rodríguez Macho, Petra
"	10	Santiago Balbás, Santiago
17	237	Valdeolillos Valdeolillos, Amador
"	238	Santamaría Cerrato, Frigidiano
"	239	Gil Pérez, Bernarda
"	243	Vaca Rojo, Teófilo
"	250	Valdeolillos Torres, M.ª Angeles
"	255	Torres López, Constantina
"	256	Muñoz Barcenilla, Vicenta
"	257	Palacios Guijas, Teófila
"	260	Marcos Casero, Juventino
"	261	Desconocidos

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
17	262	Marcos Cesero, Angel
"	412	Desconocidos
"	421	Valdeolmillos Torres, M. ^a Dolores
"	422	Cerrato Pérez, Firminio
19	134	Desconocidos
"	141	Gómez Sánchez, M. ^a del Carmen
"	147	Valdeolmillos Torres, M. ^a Dolores
"	148	Cerrato Valdeolmillos, Teodoro
"	407	Pelayo Vaca, César
20	64	Guijas Vaca, Marciano
"	67	Ayuntamiento
"	68	Palacios Guijas, Teófila
"	69	Valdeolmillos Torres, Jaime
"	70	Marcos Casero, Angel
"	72	Gil Pérez, Felicitas
"	73	Mazariegos Sebastián, Aurelio
"	74	Vaca Cerrato, Anastasio
"	75	Marcos Vaca, Isidro
"	77	Ayuntamiento
"	78	Ayuntamiento
"	79	Torres Cerrato, Conrado
22	228	Serna Velasco, Adelaida

Palencia 11 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).
3527

JEFATURA AGRONÓMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Circulación de patata de consumo por el partido judicial de Cervera de Pisuerga

Para conocimiento general y de los agricultores y comerciantes de patata en especial, se recuerda lo ordenado por la Dirección General de Agricultura, en Resolución de fecha 7 de octubre de 1960, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 14, en cuya virtud:

Primero.—Toda partida de patata de consumo que circule por el partido judicial de Cervera de Pisuerga, deberá ir acompañada de un Certificado Fitosanitario, expedido por la Jefatura Agronómica, donde haya sido producida.

Segundo.—Toda partida de patata que circule por dicho partido judicial, sin el mencionado certificado, será decomisada y el expedidor sancionado con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente sobre fraudes.

Palencia 11 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Belmonte Bañuls.

3553

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

EDICTO

Don José-Antonio Diezhandino Nieto, Auxiliar Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyó por débitos a la Hacienda Pú-

blica, se ha dictado, con fecha 16 de noviembre de 1966, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez comarcal, se celebrará los días, local y horas que se indican.

BALTANAS

Rústica

Año 1957 al 65

La subasta se celebrará el día 12 de diciembre de 1966, a las doce horas.

Florencio Calvo Pérez: Una finca a Medival, pol. 46 y par. 651, de 1,16,00 Has., linda N. Jacinto Calleja y Luciano Espina, S. Germán Roldán Carranza, E. Leonor Cabezudo Ruifernández y O. Senda Fronteros, valorada para la subasta en 1.469,32 pesetas.

Eugenio Calvo Torres: Una finca a Saminatabas, pol. 43 y par. 23, de 80,80 as., linda N. y S. camino de Valdebrojelos, E. Eugenio Aparicio Puertas y O. Regino Curiel Calleja, en 1.023,73.

Antonio Calleja Manuel: Una tierra a Páramo Calzada, pol. 49 y par. 140, de 1,56,40 Has., linda N. y E. camino de servidumbre, S. Valeriano Rodríguez Diago y O. Primitivo Cantero Gutiérrez, en 1.981,06.

Eulalia Gaona Cabrito: Una tierra a Valde-Burgos, pol. 37 y par. 570, de 38 as., linda N. Ayuntamiento, S. y O. Primitivo Cantero Gutiérrez y E. Florentino Cabezudo Ruifernández, en 1.932,52.

Juan López Toquero: Una finca a Mochuelas, pol. 46 y par. 134, de 43,60 as., linda N. Félix Baranda Villafuella, S. Lucio Díez

Nieto, E. Camino de Barril y O. Isaías Díez Rodríguez, en 552,26.

El mismo: Una tierra a Carrecaños, polígono 46 y par. 550, de 26 as., linda N., E. y O. camino de servidumbre y S. Edilberto Nieto Rojas, en 329,32.

Constantina Torres López: Una finca a El Hoyo, pol. 4 y par. 473, de 98,80 as., linda N. y E. Senda de San Cristóbal, S. Camino de Carboneros y O. Esperanza Nieto Rojas, en 3.464,52.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los contribuyentes comprendidos en el presente edicto de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Baltanás 16 de noviembre de 1966.—El Recaudador, José Antonio Díezhandino.

3575

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber, que el día seis de diciembre próximo y hora de las doce,

tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de la motocicleta que se dirá, embargada al penado Francisco Bilbao Sinde, para garantizar las responsabilidades civiles, exigidas en sumario 278 de 1965, por hurto.

Bicicleta que se subasta

Una motocicleta marca Ossa, matrícula P.11.440, tasada pericialmente en siete mil pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por ciento de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Palencia a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Juan Segoviano.—El Secretario judicial, Jesús Seoane. 3537.

PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día DOS DEL PROXIMO MES DE DICIEMBRE y HORA DE LAS DOCE, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán y que han sido embargados en los autos de juicio ejecutivo número 198 de 1965, a instancia del Procurador don Agustín Tinajas Lago, en representación de don Félix del Paso Sahagún, contra don Manuel García Marcos, sobre reclamación de VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS VEINTE PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS.

Bienes que se subastan

Un camión, marca Barreiros, matrícula P.11.089, de 6 Tm., tasado en 80.000 pesetas.

Advertencias

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Palencia a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Juan Segoviano.—El Secretario judicial, Jesús Seoane. 3552

PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día VEINTISIETE DEL PROXIMO MES DE DICIEMBRE, A

LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados a don Mariano Zamora Calzada y su esposa doña Eulalia Viñas López, en los autos de juicio ejecutivo número 126-66, seguidos a instancia de don Agustín Grajal Cuesta, representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, contra mencionados deudores, sobre reclamación de cantidad.

Advertencias

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que por carecerse de títulos de propiedad de los bienes inmuebles antes reseñados, se sacan los mismos a subasta, a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de titulación.

Bienes que se subastan

1.^o Un camión, marca Barreiros, matrícula P.10.818, tasado en 60.000 pesetas.

2.^o Un turismo Renault, tipo Fregate, motor gasoil, Barreiros, M.156.795, tasado en pesetas 12.000.

3.^o Una Cerámica, mecánica, situada en el término municipal de Tariego de Cerrato (Palencia), término pago Cotarro de la Horca, en pleno funcionamiento, compuesta de horno continuo eléctrico, secadores, molinos, galleteras, alimentadores, etc., tasada en 80.000 pesetas.

Total, 152.000 pesetas.

Dado en Palencia a once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Juan Segoviano.—El Secretario judicial, Jesús Seoane. 3542

PALENCIA

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en el expediente seguido ante este Juzgado con el número 220 del año en curso, sobre suspensión de pagos de la Sociedad Anónima "Industria General de Maquinaria, S. A.", "INGEMA, S. A.", con domicilio social en esta Capital, aparece el auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

AUTO: En Palencia a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Ilmo. señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, ante mí el Secretario judicial, dijo: Se declara a la Sociedad Anónima "INDUS-

TRIA GENERAL DE MAQUINARIA", en siglas "INGEMA, S. A.", domiciliada en Palencia, Avda. de Cuba, sin número, en estado de suspensión de pagos y siendo el pasivo superior al activo en la cantidad de ochenta y un mil trescientas ochenta y siete pesetas con veintidós céntimos, se considera a la entidad suspensa en estado de insolvencia definitiva. Se concede a dicha entidad "INGEMA, S. A.", un plazo de quince días, para que ella o persona en su nombre consigne dicha diferencia o constituya fianza bastante, a juicio del proveyente, para declarar provisional la insolvencia definitiva. Publíquese la parte dispositiva de la presente resolución en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia de Palencia, diario A B C de Madrid y Diario Palentino-Día de Palencia, de esta Capital. Así por este Auto lo acuerda, manda y firma expresado Sr. Magistrado, Juez de que yo el Secretario judicial, doy fe.—Firmado: Juan Segoviano.—Ante mí: J. Seoane (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me remito. Para que tenga lugar la publicación ordenada, expido el presente en Palencia, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Jesús Seoane. 3543

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Felipe Stampa Irueste, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera y su partido, en el procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se sigue, a instancia del Banco Hispano Americano, con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Mariano Doce Bustamante, contra doña Domitila Lezcano Calvo, mayor de edad, soltera sus labores, vecina que al parecer fue de la capital de Madrid, hoy en ignorado paradero y domicilio, y otros, en virtud de la presente y dando cumplimiento a la providencia recaída en los mismos con fecha 20 de septiembre de 1966, en virtud de la cual se acuerda la entrega de la posesión de la explotación agrícola que comprende las diecinueve fincas rústicas que se describen en la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido que se halla unida a autos y cuya providencia es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Juez Sr. Stampa Irueste.—Cervera de Pisuerga a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito con la certificación que se acompaña únense a la pieza separada del procedimiento principal entregándose la copia simple a la parte contraria; y como se solicita y de acuerdo con lo resuelto por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, cuya resolución contiene la certificación que se acompaña, se acuerda la entrega de la posesión de la explotación agrícola que comprende las 19 fincas rústicas, que se describen en la certifi-

cación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido, en la que se describen las mismas al Banco Titular registral "Banco Hispano Americano", posesión que se llevará a cabo en el acto por el Agente Judicial de este Juzgado, asistido del infrascrito Secretario del mismo; y en cuanto a la casa-habitación que ha sido objeto de esta litis, requiérase a los demandados doña Esperanza Calvo Olea, doña Felisa, doña Concepción, doña Domitila, doña Adoración y doña Esperanza Lezcano Calvo, y a los también demandados don Gonzalo y don Martiniano Lezcano Calvo, con apercibimiento si no la desalojan y dejan a disposición de la Entidad actora Banco Hispano Americano, en el término de ocho días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo antes referido, serán lanzados a su costa sin prórroga ni consideración de ninguna clase. Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.—Stampa. Ante mí, Casimiro Pérez (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a la demandada doña Domitila Lezcano Calvo, cuyo último domicilio tuvo en la capital de Madrid, hoy en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3541

Administración Municipal

ABARCA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1966, quedan de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón de aprovechamiento de pastos, segundo semestre.

Abarca 12 de noviembre de 1966.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

3519

ASTUDILLO

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado la subasta para el arrendamiento de pastos del monte de este Municipio, por el período de dos años, a cuya efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Astudillo 12 de noviembre de 1966.—El Alcalde, E. Sendino.

3516

ASTUDILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Astudillo 12 de noviembre de 1966.—El Alcalde, E. Sendino.

3515

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1966, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padrones expuestos

Padrón de aprovechamiento de pastos, segundo semestre.

Autillo de Campos 12 de noviembre de 1966.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

3520

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Buenavista de Valdavia 11 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3521

COBOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cobos de Cerrato 10 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Facundo González.

3517

COBOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cobos de Cerrato 10 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Facundo González.

3518

COBOS DE CERRATO

EDICTO

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre pasado, acordó por unanimidad, la imposición, a partir de 1.º de enero de 1967, de la exacción municipal sobre impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, aprobando la correspondiente Ordenanza fiscal con sus correspondientes tarifas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que pueda ser examinada y se formulen las reclamaciones que consideren procedentes, durante el plazo de quince días, a partir del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cobos de Cerrato 5 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Facundo González.

3524

COBOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cobos de Cerrato 9 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Facundo González.

3525-3526

GRIJOTA

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, que ha de regir a partir del 1.º de enero del año 1967, se halla de manifiesto la misma en esta Secretaría durante el plazo reglamentario a efectos de examen y reclamaciones.

Grijota 10 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Angel Meneses.

3532

GRIJOTA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto extraordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Grijota 10 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Angel Meneses.

3533

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Hace saber: Que el Ayuntamiento pleno en sesión del día 12 de noviembre del corriente año, acordó declarar prescritos y anulados los créditos en favor de los acreedores que figuran en la relación que comprende los siguientes:

Al Montepío de Secretarios de Administración Local, restos por pagar del año 1960, 1.404,88 pesetas.

Al Montepío de Secretarios de Administración Local, restos por pagar del año 1959, 948,35 pesetas.

Y cuyo expediente y relación se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días, para que puedan examinarlo los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que los que se consideren lesionados, podrán interponer el recurso de reposición, que determina la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, como previo para la reclamación económico-administrativa que señala el artículo concordante del Reglamento de Haciendas Locales.

Micieces de Ojeda 12 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3523

OSORNILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días

se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Osornillo 14 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Bernardino Martín.

3536

OSORNILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Osornillo 14 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Bernardino Martín.

3535

OSORNILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Osornillo 14 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Bernardino Martín.

3531

OSORNILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Osornillo 14 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Bernardino Martín.

3531

PAYO DE OJEDA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Hace saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 12 de noviembre del corriente año, acordó declarar prescritos y anulados los créditos en favor de los acreedores que figu-

ran en la relación que comprende los siguientes:

Al Montepío de Secretarios de Administración Local, resto por pagar del año 1960, pesetas 1.761,69.

Al mismo Montepío de Secretarios de Administración Local, restos por pagar del año 1959, 1.170 pesetas.

Y cuyo expediente y relación se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días, para que puedan examinarlo los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que los que se consideren lesionados, podrán interponer el recurso de reposición, que determina la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, como previo para la reclamación económico-administrativa que señala el artículo concordante del Reglamento de Haciendas Locales.

Payo de Ojeda 12 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Lázaro Lezcano.

3522

SALDAÑA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento, en sesión del día 7 de febrero de 1966, la cesión gratuita de un solar de 144 metros cuadrados, sito al pago de "Picón del Río", a la Delegación Local del Frente de Juventudes, para la construcción a través de la Delegación Provincial, de un Hogar Juvenil, por medio del presente se anuncia al público la exposición del oportuno expediente para su examen y la interposición de las reclamaciones que se estimen pertinentes, por un plazo de quince días, a los efectos que determina el art. 96, letra g) del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955.

Saldaña 14 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3546

SALDAÑA

Anuncio de subasta de pastos

A las doce horas del primer día laborable, siguiente al en que expire el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento y, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, la subasta pública del aprovechamiento de pastos de los montes propiedad de este Ayuntamiento y consorciados para su repoblación con el Patrimonio Forestal del Estado, con sujeción al pliego de condiciones especiales por las que ha de regirse este aprovechamiento y señaladas al efecto por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

MONTE VALDEPOZA.—Pastos para 534 cabezas de ganado lanar, durante seis meses,

en 356 hectáreas, tipo base de la subasta pesetas 16.020.

MONTE MONTEBARRIO. — Pastos para 100 cabezas de ganado lanar, durante nueve meses, en 44 hectáreas, tipo base 4.500 pesetas.

MONTE VALDEMENOLDO.—Pastos para 200 cabezas lanaras, durante nueve meses, en 80 hectáreas, tipo base 9.000 pesetas.

La subasta se hará por el sistema de "pujas a la llana" y, si quedase desierta la primera por falta de licitadores, se celebrará otra segunda, a los ocho días siguientes, a la misma hora y lugar, y bajo el mismo tipo de tasación.

Saldaña 14 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3555

VALLE DE CERRATO

Anuncio de subasta

Aprobada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, y comprendido en el Plan de aprovechamientos correspondientes a 1967, se saca a subasta el aprovechamiento de 2.000 estéreos de leñas de encina y roble, del monte de Santa Cecilia, E. 12 U. P., de este Ayuntamiento, por la cantidad de 30.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas de dicho día.

El pliego de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si quedare desierta esta primera subasta, se celebrará otra transcurridos los ocho días hábiles, a la misma hora, precio y condiciones.

Valle de Cerrato 12 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Régulo Calzada.

3549

VILLARRAMIEL

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villarramiel 14 de noviembre de 1966.—El Alcalde, S. Sánchez.

3534

VILLARRAMIEL

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 8 de octubre del año en curso, para la puesta en vigor del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica y demás, por la vía pública de este Municipio, se pone en conocimiento por medio del presente a las personas interesadas, que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del mismo, deberán presentar en esta Secretaría en horas de oficina, las declaraciones juradas de los que posean, para cuyo efecto le serán facilitados cuantos impresos les sean precisos.

Mencionada declaración deben formularla las personas naturales que tengan su residencia en este Municipio y las jurídicas con su domicilio social, también en este término municipal.

La falta de presentación o falsedad en las mismas, serán sancionados con arreglo a la Ordenanza fiscal vigente.

Villarramiel 15 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

3544

VILLASARRACINO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villasarracino 14 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Francisco Cuadrado.

3539

VILLASARRACINO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villasarracino 14 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Francisco Cuadrado.

3538

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace

público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a efectos de examen y reclamación procedentes.

Santa Cruz de Boedo 12 de noviembre de 1966.—El Presidente, M. de la Hoz.

3513

JUNTA VECINAL DE VILLORQUITE DE HERRERA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villorquite de Herrera 2 de noviembre de 1966.—El Presidente, Benigno Vallejo.

3496

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1967

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1967, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Becerril de Campos.

3550